Asunción, 4 de julio de 2016

NOTA UOC Nº406 /2016

Señor
Abg. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle la respuesta a la Nota de Reparo DNCP Nº 17.309/2.016 referente a la Adjudicación ***"Alquiler de edificio de para la Sede de Presidente Franco" ID Nº 302.642.-***

Con respecto al análisis realizado al proceso citado en el párrafo anterior; donde observan que el monto del contrato no coincide con el monto adjudicado al proveedor; mencionamos que la adjudicación se realizó de acuerdo a lo estipulado en la carta de invitación.

Atendiendo que el Decreto Nº 4774/16 Por la Cual Reglamenta la Ley Nº 5554/16, en su Artículo 292 redacta lo siguiente: la ejecución de los contratos suscritos bajo las condiciones de AD REFERÉNDUM, estará condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria, por lo tanto al ser un llamado AD REFERÉNDUM, y teniendo en cuenta que, la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria se da en fecha 19 de mayo del corriente, nos vimos obligados a firmar el contrato el 1 de junio, y que el presente contrato tenga vigencia a partir de la firma del mismo. Por tal motivo no coincide el monto adjudicado con el monto del contrato.

Sin otro particular, me despido de usted respetuosamente.

PODER JUDICIAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA UOC

Lic. Néstor Villalba
Director
de la Unidad Operativa de Contrataciones

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas Nº 2136 e/ San Estanislao
Asunción-Paraguay